



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 MAR 2021

VISTO: la actual situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada del virus COVID-19;-----

RESULTANDO: que un número determinado de personas afectadas por la presente situación son titulares del cobro de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE);-----

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente duplicar el monto de la referida prestación, tomando en cuenta como referencia lo abonado con anterioridad;---

II) que en esta instancia la suma a adicionar será de hasta \$ 638.472.814 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos catorce) que se abonará en dos pagos, el primero, por el 50%, en el mes de marzo de 2021 y el segundo, por el restante 50%, en el mes de abril de 2021;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Duplícase, en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada del virus COVID-19, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 638.472.814 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos catorce), que se abonará, ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas y en dos pagos, el primero, por el 50%, en el mes de marzo de 2021 y el segundo, por el restante 50%, en el mes de abril de 2021.-----

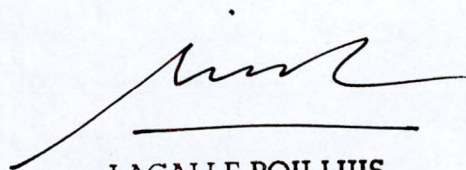
2º) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de llevar a cabo la transferencia del citado monto, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19), al

892/2021

Banco de Previsión Social, para su pago.-----

3º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a
sus efectos.-----

Rd. 14/14



LACALLE POU LUIS